



Numero de boletin: 29905

Fecha: 25/01/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

80206---DECRETO 2623 / 2020 DECRETO / 2020-12-30
80204---DECRETO 2624 / 2021 DECRETO / 2020-12-30
80203---DECRETO 2625 / 2021 DECRETO / 2020-12-30
80207---DECRETO 2626 / 2020 DECRETO / 2020-12-30
80205---DECRETO 2627 / 2020 DECRETO / 2020-12-30
80202---DECRETO 2628 / 2021 DECRETO / 2020-12-30

Sección Avisos

234850---GENERALES / BALLET CONTEMPORÁNEO DE LA PROVINCIA - ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
234851---GENERALES / BALLET ESTABLE DE LA PROVINCIA - ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
234852---GENERALES / BANDA SINFÓNICA DE LA PROVINCIA - ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
234846---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RES Nº 53
234849---GENERALES / CORO ESTABLE - ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
234835---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS Nº 1/2021
234842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE TUCUMÁN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/21
234845---SOCIEDADES / ALTER-IT S.A.S S.A.S.
234838---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
234844---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN
234832---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN
234847---SOCIEDADES / T.A. AGUA DULCE S.R.L.
234848---SUCESIONES / RAMONA ISABEL SALVATIERRA, DNI Nº 3.225.308

DECRETO 2623 / 2020 DECRETO / 2020-12-30

DECRETO N° 2.623/4 (SENAYF), del 30/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 10119/425-F-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la adquisición de cuarenta y seis (46) computadoras, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para el equipamiento del proyecto denominado "Proyecto Informático", protocolizado como CONVE-2020-59815767 APN-SENNAF#MDS, mediante Resolución N° 2020-1377-APN-SENNAF#MDS del 11/09/2020 (fs. 02/21) y aprobado mediante Decreto N° 2264/4 (SENAYF) del 30/11/2020 (fs. 43).

Que la citada Directora fundamenta lo solicitado en la imperiosa necesidad de contar con el equipo tecnológico necesario para fortalecer informáticamente tanto a la Dirección a su cargo como a los Dispositivos de Cuidado Institucional, para dar respuesta inmediata a través del Registro Único Nominal de Niñas, Niños y Adolescentes de Tucumán" (RUNNAT) al Poder Judicial (fs. 40).

Que a fs. 21 vta. toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio.

Que a fs. 23/26 se adjuntan pedidos de cotización a diferentes firmas del rubro.

Que a fs. 27/29 obran presupuestos de firmas que cotizan lo solicitado.

Que a fs. 36/37 la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa elabora cuadro comparativo de precios, aconsejando la contratación directa con Silvia Ángela Muñoz (Pc Solutions), CUIT N° 27-17269928-1, para la adquisición de 46 Computadoras, precio unitario \$52.000, por el importe total de \$2.392.000.

Que se adjuntan Certificado de Cumplimiento Fiscal y Constancia de Inscripción ante la AFIP, vigente.

Que a fs. 38 la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa consigna la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 42 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 51 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 52 obra mantenimiento de oferta de Silvia Ángela Muñoz (Pc Solutions), CUIT N° 27-17269928-1.

Que a fs. 53 la Señora Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia ratifica el encuadre legal citado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 54 el Director de Informática de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del citado Ministerio emite su informe de competencia.

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 2354 del 18/12/2020 (fs. 45/47).

Que atento a lo expuesto, y conforme lo establecido por el artículo 59°, inciso 2) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y artículo 2 del Decreto N° 717/3 (ME) del 17/04/2020, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a realizar la Contratación Directa con la firma Silvia Ángela Muñoz (Pc Solutions), CUIT N° 27-17269928-1, por la suma total de dos millones trescientos noventa y dos mil pesos (\$2.392.000), para la adquisición de cuarenta y seis (46) computadoras que más abajo se detalla, destinadas al equipamiento del proyecto denominado "Proyecto Informático", protocolizado como CONVE - 2020 - 59815767APN-SENNAF#MDS, mediante Resolución N° 2020-1377-APN-SENNAF#MDS del 11/09/2020 y aprobado mediante Decreto N° 2264/4 (SENAYF) del 30/11/2020, de acuerdo al siguiente detalle:

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a emitir Órdenes de Pago en función de la entrega a favor de Muñoz Silvia Ángela Cuenta Corriente Banco Macro N° 360000000907936, por la suma total de dos millones trescientos noventa y dos mil pesos (\$2.392.000).

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - Subsecretaría de Administración Ministerio de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 22513 - Proyectos y Convenios con Fines Sociales, Programa 52 Proyectos y Convenios con Fines Sociales - Finalidad/Función 320 - Sub-Programa 00 Proyecto 00 - Actividad 25 - UO N° 830.1 - Proyectos y Convenios con Fines Sociales Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por el monto total de dos millones trescientos noventa y dos mil pesos del Presupuesto General 2020, Cuenta Corriente Libradora N° 3600000001071245 Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80204

DECRETO 2624 / 2021 DECRETO / 2020-12-30

DECRETO N° 2.624/4 (MDS), del 30/12/2020.

EXPEDIENTE N° 12672/425-I-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Jefe de Departamento Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Luis Marcelino Ibarra, DNI N° 22.181.351, Categoría 21 de la UO N° 826, hará uso de Licencia Anual Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario encomendar la atención del Departamento Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social a la agente María de los Ángeles Andrada, DNI N° 17.458.953, Categoría 18 de la U.O. N° 826.

Que a fs. 04 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que en consecuencia y de conformidad al artículo 26 inc. 1° de la Ley N° 5473, al artículo 3° inc. a) del Decreto 646/1-83 y al artículo 3° 47/1-96, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndose la atención del Departamento Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Social a la agente María de los Ángeles Andrada, DNI N° 17.458.953, Categoría 18 de la U.O. N° 826, a partir del 04/01/2021, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 21 y la Categoría 18 a la agente María de los Ángeles Andrada, DNI N° 17.458.953, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80203

DECRETO 2625 / 2021 DECRETO / 2020-12-30

DECRETO N° 2.625/14 (SEDDHH), del 30/12/2020.

VISTO, que el señor Subsecretario de Derechos Humanos y Justicia, Dr. Ernesto Daniel Sansierra, dependiente de la Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia solicita el uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2020, a partir del día 04 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Subsecretario de Derechos Humanos y Justicia, Dr. Ernesto Daniel Sansierra, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, el uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2020, a partir del día 04 de enero de 2021 al 15 de enero de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80207

DECRETO 2626 / 2020 DECRETO / 2020-12-30

DECRETO N° 2.626/14 (SEDDHH), del 30/12/2020.-

VISTO, que el Director Ejecutivo del Cuerpo de Abogados para Víctimas de Violencia contra la Mujer, con rango de Subsecretario dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, Dr. Ruffino, Juan Eduardo solicita el uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2020, a partir del día 04 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase al Director Ejecutivo del Cuerpo de Abogados para Víctimas de Violencia contra Mujer, con rango de Subsecretario dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y Justicia, Dr. Ruffino, Juan Eduardo, el uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2020, a partir del día 04 de enero de 2021 al 15 de enero de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80205

DECRETO 2627 / 2020 DECRETO / 2020-12-30

DECRETO N° 2.627/3 (SH), del 30/12/2020.-

EXPEDIENTE N° 236/630-S-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Medio Ambiente solicita la liberación del 16% del crédito presupuestario asignados a la Partida Principal 200 -Bienes de Consumo- y a la Partida Principal 300 -Servicios No Personales-, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 17/3-(SH) del 6 de enero de 2020, pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2020 -Ley N° 9.213-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, pudiendo en los dos primeros casos sólo disponerse de una cuota compromiso del 21% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Que asimismo corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al dictamen Fiscal N° 2.406 de fecha 28 de diciembre de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 29 -SAF MDP - SUBD. AYD. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 18- U. O. N° 414-Dirección de Monitoreo y laboratorio Ambiental, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 414 _ Dirección de Monitoreo y laboratorio Ambiental, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2020, el (dieciséis por ciento) 16% del crédito presupuestario asignado a la Partida Principal 200 -Bienes de Consumo-, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000.-) y a la Partida Principal 300 -Servicios No Personales-, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000.-), correspondiente a la economía.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80202

DECRETO 2628 / 2021 DECRETO / 2020-12-30

DECRETO N° 2.628/3 (SH), del 30/12/2020.

EXPEDIENTE N° 1906/618-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para afrontar con normalidad las obligaciones que demande el organismo, y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR, durante diciembre de 2020.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el instrumento legal tendiente a otorgar tanto un aporte no reintegrable como un incremento presupuestario, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a fojas 3/4, y en mérito al Dictamen Fiscal 5 del 28 de diciembre de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el Considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:
- Tranfierese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a

Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-) Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia. Como consecuencia de ello, Incrementase en la Jurisdicción 67 - Sistema Provincial de Salud, Programa 11 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, Finalidad/ Función 314, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud,
- El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-) (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.) el que financiará las siguientes Partidas de gastos:

Partida Subparcial 279 - Otros No Especificados Precedentemente \$50.000.000

Partida Subparcial 379 - Otros No Especificados Precedentemente \$50.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 234850

GENERALES / BALLET CONTEMPORÁNEO DE LA PROVINCIA - ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 0117/01 (ECT) del 21/01/2021 del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, se llama a audición abierta para la contratación de 3 (tres) bailarines a partir del 01 de abril del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2021 a fin de que se desempeñe en el Ballet Contemporáneo de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma: Inscripciones de postulantes: desde el lunes 01 al viernes 12 de febrero vía mail a la dirección audiciones.ect@gmail.com, con el asunto "AUDICIÓN BALLET CONTEMPORÁNEO". Audición: Martes 2 de marzo de 2021, a horas 10:00 en el Espacio Cultural Don Bosco. E 25 y V 27/01/2021.- Aviso N° 234.850.-

Aviso número 234851

GENERALES / BALLETS ESTABLE DE LA PROVINCIA - ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 0099/01 (ECT) del 19/01/2021 del Ente Cultural de Tucumán, se llama a audición abierta para la contratación de 4 (cuatro) bailarines a partir del 01 de abril del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2021 a fin de que se desempeñe en el Ballet Estable de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma:
Inscripciones de postulantes: desde el lunes 01 al viernes 12 de febrero vía mail a la dirección audiciones.ect@gmail.com, con el asunto "AUDICIÓN BALLETS ESTABLE".
Audición: Miércoles 3 de marzo de 2021, a horas 10:00 en el Teatro San Martín. E 25 y V 27/01/2021.- Aviso N° 234.851

Aviso número 234852

GENERALES / BANDA SINFÓNICA DE LA PROVINCIA - ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 0112/01 (ECT) del 21/01/2021 del Ente Cultural de Tucumán, se llama a audición abierta para la contratación de 1 (un) clarinetista, 1 (un) flautista, 1 (un) trompetista, 1 (un) trombonista a partir del 01 de abril del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2021 a fin de que se desempeñe en la Banda Sinfónica de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma: Inscripciones de postulantes: desde el lunes 01 al viernes 12 de febrero de 2021 por mail a la dirección audiciones.ect@gmail.com con el asunto "Audición Banda Sinfónica". Audición: lunes 01 de marzo de 2021, a horas 15:00 en el Espacio Cultural Don Bosco. E 25 y V 27/01/2021.- Aviso N° 234.852

GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RES N° 53

CAJA POPULAR DE AHORROS. RESOLUCION N° 053/21, del 15/01/2021.-

VISTO:

La Resolución N° 1148/20 a través de la cual se dispuso en su punto primero autorizar la implementación del Juego de Quiniela Móvil Tucumán, aprobándose en el punto segundo del citado acto administrativo su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que surge del artículo quinto del reglamento, que los puntos de venta podrán ser: 1) Concesionarios y sub concesionarios. 2) Sucursales de la CPA. 3) Comercios minoristas con la actividad de Kiosco, habilitados por la Caja Popular de Ahorros para comercializar;

Que teniendo en cuenta que la enumeración anterior no tiene carácter taxativo, entiende esta Intervención, que la norma citada permite ser ampliada en el sentido de incorporar otros puntos de ventas que cumplan con lo requisitos fijados por la citada reglamentación;

Que en ese sentido, la Gerencia de Departamento de Quiniela le ha puesto en conocimiento a esta Superioridad las múltiples solicitudes de comercialización de la raspadita del Juego de Quiniela Móvil, entre ello el Sindicato de Diarios y Revistas de Tucumán, por lo que nos ha requerido un instrumento que le faculte a analizar y resolver no solo otros proponentes para realizar el pago de premios según la normativa vigente, sino también la venta;

Que teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Carta Orgánica (Ley N° 5.115) y la Ley de Juegos de Azar (Ley N° 6.274);

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
RESUELVE

1.- AMPLIAR los términos del Artículo 5° del Reglamento del Juego de Quiniela Móvil de Tucumán aprobado por Resolución de Intervención N° 1.148/20 de fecha 16/12/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Los puntos de ventas habilitados por la Caja Popular de Ahorros tendrán en todos los casos el carácter de personal e intransferibles, con el objeto de venta de las raspaditas u otro medio de compra de saldo que la Caja Popular de Ahorros cree a tal fin. Los puntos de venta podrán ser:

1. Concesionarios y sub concesionarios.
2. Sucursales de la CPA.
3. Comercios minoristas con la actividad de Kiosco, habilitados por la Caja Popular de Ahorros para comercializar.

Los puntos de cobro habilitados por la Caja Popular de Ahorros tendrán en todos los casos el carácter de personal e intransferibles, con el objeto de pago de los premios relacionados al juego de QUINIELA MOVIL TUCUMAN. Como requisito necesario el apostador antes de finalizar su jugada deberá elegir su lugar de pago. Los puntos de cobro podrán ser:

1. Concesionarios y sub concesionarios.

2. Sucursales de la CPA.

Gerencia de Quiniela conjuntamente con Gerencia de Juegos podrán determinar otro medio y/u otro proponente para realizar las ventas y el pago de premios, disponiendo las medidas pertinentes a tales efectos.

Cada punto de venta que comercialice las rascaditas u otro medio de compra de saldo que la Caja Popular de Ahorros cree a tal fin, recibirá una comisión mensual del 6% sobre el valor de la rascadita. Semanalmente, rendirá ante quien disponga la Caja Popular de Ahorros de Tucumán las rascaditas u otro medio de compra de saldo que la Caja Popular de Ahorros creó a tal fin, correspondiente a la semana anterior.

Los puntos de cobro, percibirán una comisión mensual del 4% sobre el valor de los premios que estos paguen. El premio lo deberá pagar el punto de venta, en forma obligatoria siempre que en el comprobante de venta, el apostador lo haya designado al momento de emitir la apuesta. Los premios pagados ante la Caja Popular de Ahorros, se rendir el día siguiente a que se hayan abonado.

Los punto de venta y/o de cobro de premio, percibirán en forma mensual su retribución, previa liquidación, hasta el 5to día hábil del mes siguiente una vez cumplimentada la emisión de factura y demás obligaciones fiscales y reglamentarias... "

2.- GERENCIA DE QUINIELA juntamente con GERENCIA DE JUEGOS adoptarán la totalidad de los recaudos de rigor en concordancia con lo dispuesto en el presente instrumento, debiendo la primera de éstas practicar las notificaciones que resulten procedentes y requerir las publicaciones de ley correspondientes al Departamento competente.

3.- GERENCIA GENERAL tendrá a su cargo verificar el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de lo dispuesto en el presente instrumento, practicando de manera inmediata las notificaciones a las Áreas que resulten competentes para el pronto cumplimiento de las medidas adoptadas. E 25 y V 26/01/2021. Aviso N° 234.846.

Aviso número 234849

GENERALES / CORO ESTABLE - ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 0111/01 (ECT) del 21/01/2021 del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, se llama a audición abierta para la contratación de 3 (tres) sopranos, 1 (una) mezzo/contralto, 2 (dos) tenores, 2 (dos) barítono/bajos a partir del 01 de abril del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2021 a fin de que se desempeñe en el Coro Estable de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma: Inscripciones de postulantes: 1ª etapa desde el lunes 01 al viernes 12 de febrero de 2021 por mail a la dirección audicioncoro2021@gmail.com con el asunto "Audición Coro". Audición: lunes 22 de marzo de 2021, a horas 15:00 en el Teatro San Martín. E 25 y V 27/01/2021.- Aviso N° 234.849.-

Aviso número 234835

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2021

Expediente n° 23/232-j-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: 66 unidades de desinfección mensual , Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martin 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 28/01/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 22 y V 27/01/2021.- E 22 y V 27/01/2021.- Aviso N° 234.835.-

Aviso número 234842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE
TUCUMÁN LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21**

Municipalidad de Concepción

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 03/21

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la Provisión de Ropa de Trabajo y Calzados de Seguridad para el personal de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Fecha de Apertura: 29 de Enero de 2.021 a Hs. 11:00 en el Despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego de Bases y Condiciones \$7.000,00 adquirir el mismo en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esquina Italia de la ciudad de Concepción, días hábiles de 8 a 13 hs. E 22 y V 26/01/2021. \$588. Aviso N°234.842.

SOCIEDADES / ALTER-IT S.A.S S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 27/205-G-20- de fecha 08/01/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/12/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada " ALTER-IT S.A.S S.A.S. (Constitución)", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: CLARO PARDO WALTER RAUL D.N.I. N° 20.433.889, CUIT /CUIL N° 20-20433889-3, nacido el día 17/10/1969, estado civil Casado, nacionalidad Argentino, sexo Masculino, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con domicilio real en Calle Av. América 1314, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de la Provincia de Tucumán. Domicilio:La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. América 1314 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público. -Designación de su objeto: la sociedad tendrá por objetorealizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestorías o técnico, por cuenta propia o a través de terceros; Consultoría y asesoramiento en Informática; soporte en la toma de decisiones estratégicas del área de informática y su posterior implementación; administración y soporte de Sistemas Informáticos, desarrollo de aplicaciones (inhouse, telefonía móvil y en la nube); consultoría y asesoramiento en seguridad y privacidad de la información (desarrollo de políticas e implementación de estrategias y tácticas de seguridad); estudio de factibilidad, desarrollo y seguimiento de proyectos informáticos; implementación redes y cableado estructurado; capacitación en informática; auditoria al área de sistemas de empresas; desarrollo de planes de contingencia y de respuesta ante desastres para los sistemas informáticos. Siendo esta la actividad principal.Compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación, y/o alquiler de productos Informático e insumos de computación, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones, o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.. -El capital social se suscribe totalmente de la siguiente forma: el Sr. Claro PardoWalter Raúl, Socio la cantidad de 500 acciones - Organización de la Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Claro Pardo Walter Raúl. La representación de la firma social estará a cargo del Sr Claro Pardo Walter Raúl, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 DE Enero DE 2021. E y V 25/01/2021. \$1.107,05. Aviso N° 234.845.

Aviso número 234838

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E
INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2019, el día Lunes 22 de Febrero de 2021, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 5, 6 y 7, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2-Memoria del año 2019. 3-Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2019. 4-Informe de la Sindicatura". E 22 y V 26/01/2021. \$603,75. Aviso N°234.838.

Aviso número 234844

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE
TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - El C. Directivo del COLEGIO DE PROF. EN SERVICIO O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMÁN convoca a sus matriculados/as a Asamblea General Ordinaria el día 25/02/21 a hs. 18.30 en F.E.P.U.T cita en C. Alvarez 545, planta alta, de nuestra ciudad. Orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firma del acta de Asamblea, 2) Consideración y Aprobación de Inventario, Memoria y Balance 2019, 3) Informe de Revisores de Cuentas, 4) Consideración y Aprobación del Presupuesto 2020, 5) Monto habilitación anual 2021 y derecho de inscripción de matrícula. Participan de la Asamblea con voz y voto quienes abonen la habilitación de 2020 hasta el 4/02/21.- E 22 y V 28/01/2021. \$1.205,75. Aviso N° 234.844.

Aviso número 234832

SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - La Asociación Civil "CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - Ley 7.902" a través de su Junta Directiva convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2021, a horas 20:00 conforme a lo previsto en el Art. 20 de su ley de creación y Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, en calle Virgen de la Merced 179 - 6° Piso - Local 16/17, de San Miguel de Tucumán, a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día: 1) Memoria Anual, Balance General e Inventario 2019 y Presupuesto 2020. 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 3) Designación de dos matriculados para la firma del Acta de Asamblea. La Asamblea se constituirá con la asistencia del 51 % de sus matriculados como mínimo y en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de los asistentes.- E 21 y V 25/01/2021. \$910.35. Aviso N°234.832.

SOCIEDADES / T.A. AGUA DULCE S.R.L.

POR 1 DIA - se hace saber que por expte. 4541-205-T-2020 de fecha 10/12/2020 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07-09-2020, mediante el cual los señores STORNI ERNESTO ANTONIO, DNI N° 8.477.068, Argentino, mayor de edad, profesión empresario del transporte, con domicilio en calle Av. Belgrano 152 , de la localidad de San Andrés-Tucumán, socio cedente y La Sra. ISA MARIA JOSE, DNI N° 28.212.589, mayor de edad, Argentina, estado civil casada, profesión Ingeniera en Sistema, con domicilio Ruta 302, Km. 31 en EL Empalme - Ranchillos -Tucumán socio cesionario, donde el Sr. STORNI ERNESTO socio de la firma T.A. AGUA DULCE S.R.L. DECIDEN CELEBRAR DE COMUN ACUERDO UN CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE 10 CUOTAS PARTES QUE EL SR. STORNI POSEE EN LA FIRMA T.A. AGUA DULCE S.R.L., CUIT 30-70841998-9, como consecuencia, se modifica la clausula n° 5 del Contrato Social de la sociedad T.A. AGUA DULCE S.R.L inscrita el R.P.C. bajo n° 23 - Fajas 145/150- Tomo VI, del protocolo de contrato sociales año 2003 con fecha 06/05/2003., quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1000 (Pesos un mil) y se divide en 1000 (mil) cuotas sociales de \$ 1 (pesos uno) cada una, totalmente inscrita e integradas a la fecha, en la proporción que sigue: El socio ISA RAMON ROSA, POSEE quinientas sesenta y siete (567) cuotas sociales, que representan el 56.70 % del total; El socio ISA RAMON OSCAR cuenta con cuatrocientas veintitrés (423) cuotas sociales, que representan el 42,30% del total, y la socia ISA MARIA JOSE, tiene diez (10) cuotas sociales, que representan el 1% del total. San Miguel de Tucumán, 18 de Enero de 2021. E y V 25/01/2021. \$608,65. Aviso N°234.847.

Aviso número 234848

SUCESIONES / RAMONA ISABEL SALVATIERRA, DNI N° 3.225.308

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RAMONA ISABEL SALVATIERRA, DNI N° 3.225.308, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 22 de diciembre de 2020. E y V 25/01/2021. Aviso N°234.848.

Numero de boletin: 29905

Fecha: 25/01/2021